



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL  
CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, POR EL  
PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

---

CSV : GEN-6e39-4a54-9226-ca11-f70f-5533-cd2a-bb24

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA DOMINGUEZ PEREZ | FECHA : 24/07/2025 13:27

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN MORENO SANTANA | FECHA : 24/07/2025 13:43 | Recibe





## ÍNDICE

	Página
<b>INDICE</b>	
I. Objeto del contrato .....	4
II. Naturaleza y Régimen jurídico .....	6
III. Presupuesto base de licitación.....	16
IV. Financiación del contrato.....	17
V. Duración del contrato y lugar de prestación del servicio....	17
VI. Procedimiento de Adjudicación del contrato.....	18
VII. Adjudicación del contrato.....	28
VIII.- Formalización del contrato.....	28
IX.-Perfección y formalización del contrato.....	28
X. Garantías.....	29
XI Ejecución del contrato.....	29
XII. Condiciones de ejecución.....	29
XIII.-Responsable del contrato.....	29
XIV. Cesión y subcontratación.....	30
XV.-Desistimiento.....	30
XVI. Obligaciones del contratista.....	31
XVII. Penalidades.....	31
XVIII. Resolución del contrato.....	32
XIX. Confidencialidad y Protección de datos.....	33
XX. Otras obligaciones.....	33





XXI. Seguro Responsabilidad Civil.....	34
XXII. Prerrogativas de la Administración.....	34
XXIII. Régimen de Invalidez.....	34
XXIV. Régimen de recursos y jurisdicción competente.....	34
XXV. Informe de la Abogacía del Estado.....	34
<b>ANEXO 1. Modelo de oferta económica y oferta de otros criterios evaluables. Mediante fórmula para empresarios españoles.....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXO II. Modelo de oferta económica y oferta de otros criterios evaluables mediante fórmula para empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXO III. Modelo de declaración expresa de que la empresa no está incursa en las prohibiciones de contratar .....</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO IV. Modelo de adscripción de medios.....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO V. Órgano de contratación.....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO VI. Plantilla de Personal a subrogar.....</b>	<b>40</b>





## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA PRIVADA PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

El presente Pliego regirá la adjudicación, formalización y efectos del contrato de servicios definido en las siguientes cláusulas:

### **I.- OBJETO DEL CONTRATO**

1.1. **El contrato** que se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tiene por objeto dar seguridad a las personas y objetos que se encuentren los edificios y terrenos adscritos a la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, incluido el Museo de Nerja.

1.2. **La prestación del servicio** objeto del contrato se pretende resolver mediante la contratación de los servicios a una empresa de seguridad privada con dotación de personal, especializada que mediante la combinación de puestos fijos y control de la instalación de los sistemas técnicos de seguridad como cámaras de C.C.T.V., alarmas de intrusión y otros sistemas cubran la seguridad, vigilancia y mantenimiento de los inmuebles adscritos a la Fundación. Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Codificación:

Según la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2008): 801012“Servicios de guardas de seguridad”.

Según la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV 2008): □ 79710000-4 “Servicios de seguridad”.

- Según la clasificación del Anexo IV de la LCSP: “Servicios de investigación y seguridad”.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y tal como se justifica en la documentación obrante en el expediente, el contrato resulta necesario para el cumplimiento del normal funcionamiento de la FPSCN incluidas en su ámbito, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

En la memoria justificativa correspondiente se hace constar la necesidad administrativa a satisfacer. También forma parte del expediente administrativo el informe de insuficiencia de medios propios.

**1.3 Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).** La descripción y características de los servicios a realizar y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario se ajustarán a las condiciones expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña a este Pliego, aprobado por el órgano de contratación simultáneamente con este Pliego, así como los factores de todo orden a tener en cuenta.

**1.4 Desglose, en su caso por lotes:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes. La naturaleza técnica de la prestación hace recomendable la existencia de un servicio homogéneo que favorezca la coordinación de los sistemas de vigilancia y seguridad, así como del servicio que procesa la información procedente de estos sistemas. Es un aspecto crítico en la prestación del servicio la detección rápida de disfunciones en los sistemas de vigilancia y la gestión apropiada por parte del personal de vigilancia y seguridad. En aplicación de la normativa vigente de protección de datos, ambos sistemas están sujetos a condiciones especiales de confidencialidad, lo que hace especialmente importante centralizar la información en un único prestatario del servicio. Adicionalmente, es imprescindible una coordinación entre las acciones preventivas y correctivas del contrato y los efectos de estas acciones en el desempeño correcto del servicio de vigilancia y seguridad, razón por la cual no procede dividirla.

**1.5 Son dependencias de la FPSCN,** la Cueva de Nerja, sita en Carretera de Maro SN y el Museo de Nerja, sito en Plaza de España. Así mismo, cualquier otra sede que se adscriba a esta entidad, bien por traslado de alguna de las anteriores o por nueva utilización, dentro del ámbito provincial y autonómico.

El lugar de ejecución de la prestación debida puede ser modificado, en sustitución de las dependencias descritas, por cualquier otra sede que se añada, bien por traslado de alguna de las anteriores o por nueva utilización, dentro del ámbito provincial y autonómico, previa comunicación en el cambio del servicio con al menos 10 días en el lugar de la citada prestación del servicio.





**1.6 Condiciones de las variantes**, en su caso (Art. 142 LCSP). No se admiten variantes.

## **II- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL**

2.1 El contrato a que dé lugar el presente pliego está sometido a la LCSP, dado su carácter oneroso y la condición de parte que ostenta el órgano de contratación en el mismo (artículos 2.1 y 3 del LCSP).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, tendrá la consideración de contrato administrativo de servicios.

En consecuencia, la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato se regirán por las siguientes normas:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
2. Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024
3. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
4. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a las anteriores Normas supletorias: Se aplicarán las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
5. Normativa sectorial vigente:
  - Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada
  - De acuerdo con lo previsto en la Disposición derogatoria única de la Ley 5/2014 de seguridad privada. El Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y el resto de la normativa de desarrollo de la Ley 23/1992, de 30 de julio, en lo que no contravenga la Ley 5/2014.
  - Convenio Colectivo del sector (2023-2026) y demás disposiciones concordantes.
  - Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborables.
  -





- La ley de protección de datos es la L.O. 3/2018 y la L.O. 7/2021, solo es aplicable al tratamiento de datos por parte de autoridades competentes, que no incluye a los vigilantes de seguridad.

Asimismo, se trata de un contrato de servicios enumerado en el anexo IV de la LCSP. Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el presente PCAP, el PPT, los documentos que conformen la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario y el documento de formalización del contrato, siendo por tanto de obligado cumplimiento. Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del documento de formalización del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**2.2.** De conformidad con los artículos 122.1 y 124 LCSP, la modificación de los pliegos con posterioridad a su aprobación sólo procederá por error material o de hecho o aritmético, pues en otro caso conllevará la retroacción de actuaciones.

**2.3** El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

**2.4** El servicio implicará para el empresario adjudicatario, la obligación de subrogar al personal que se indicará en relación anexa, como empleador de los mismos. La adjudicación del contrato no supone en ningún caso la existencia de una relación laboral entre el órgano contratante y el personal de la empresa adjudicataria. El empresario quedará obligado, respecto a los trabajadores que emplee, al cumplimiento del convenio colectivo del sector de la actividad: Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad 2023-2026 (BOE 14 diciembre de 2022)

**2.5 VALOR ESTIMADO.** El valor estimado del presente contrato, que ha sido calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de: 1.371.267,97 € (Base sin IVA 1.133.279,31 € más IVA 237.988,66 €)

El presupuesto base de licitación IVA excluido es de 1.133.279,31€. A esta cantidad se le añadirá el IVA al 21%, por importe de 237.988,66 €.





## VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

Año	Aplicación presupuestaria	TOTAL IVA INCLUIDO (€)
2025	2.5.1.1	137.126,80
2026	2.5.1.1	274.253,60
2027	2.5.1.1	274.253,60
2028	2.5.1.1	274.253,60
2029	2.5.1.1	274.253,60
2030	2.5.1.1	137.126,80
<b>TOTAL</b>	<b>2.5.1.1</b>	<b>1.371.267,97</b>

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado es:

### a.- Costes de Personal

El cálculo relativo a los costes de personal incluye las horas de prestación del servicio, distinguiendo servicio armado y sin arma. En este importe se incluyen ya los costes sociales, así como el beneficio industrial.

Con categoría profesional 4, subgrupo A e (Artículo 28) y cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación (Artículo 8) del Convenio Colectivo Estatal 2023/2026.

En primer lugar, el cálculo relativo a los costes de personal incluye las horas de prestación del servicio, distinguiendo si son laborables diurnas o nocturnas y festivas o de fin de semana. En este importe se incluyen ya los costes sociales, así como el Beneficio Industrial y los Gastos Generales.

Además, se han tenido en cuenta los complementos personales y de puesto que resultan de aplicación al presente servicio tal y como se detalla a continuación.

Por último, se ha sumado el importe correspondiente a la cotización a la Seguridad Social de todos los conceptos anteriores, así como el Beneficio Industrial y Gastos Generales (excepto en el importe hora, que ya se encuentra





incluido en dicho importe).

**b.- Horas de servicio:**

**A) NÚMERO DE DÍAS LABORABLES Y FESTIVOS EN UNA ANUALIDAD**

A efectos de cálculo, en aplicación del Convenio Colectivo, se consideran como festivos todos los sábados y domingos.

Asimismo, para establecer el número de días trabajados 365 días al año, se ha considerado la existencia de que 14 de esos 365 son festividades de carácter oficial además de los días sábados y domingos (10 festividades nacionales, 2 autonómicas y 2 locales).

**B) DÍAS LABORABLES/AÑO**

El servicio es de 365 días al año

Las horas de servicio incluidas en el presente contrato son las siguientes:

- De 08:00 a 16:00 horas
- De 16:00 horas a 00:00 horas
- De 00:00 horas a 08:00 horas

**C) PREVISIÓN DE SERVICIO ORDINARIO ANUAL**

Vigilante de Seguridad 8:00-00:00 y 00:00-08:00	Personas	Horas/día	Horas total/año
Hora diurna laborable (08:00 -16:00)	1	8	2920
Hora diurna laborable (16:00 - 00:00)	1	8	2920
Hora nocturna laborable (00:00 - 08:00)	1	8	2920
<b>Total Horas</b>			<b>8.760</b>



#### D) PREVISIONES DE SERVICIO ADAPTABLE ANUAL.

Con motivo de ferias, exposiciones, presentaciones tecnológicas, eventos privados o refuerzos del servicio ordinario, se prevé la siguiente estimación de horas:

Vigilante de Seguridad	Nº horas/año	Coste hora 22.31 €/hora
Total bolsa de horas Vigilante sin arma	240	5.354,40

#### c.- Precios unitarios por hora según los tipos de servicio:

En la adopción de los precios/hora para 2025, se ha tenido en cuenta la Memoria Económica se ha tenido en cuenta los costes del contrato anterior, más los presupuestos solicitados a empresas del sector y en base al Convenio Colectivo Estatal para Empresas de Seguridad vigente de 2023/2026.

De esta manera, los precios/hora adoptados para los distintos horarios de servicio, han sido los siguientes:

HORARIO	VIGILANTE SIN ARMA IMPORTE/HORA sin IVA	VIGILANTE CON ARMA REGLAMENTARIA IMPORTE/HORA sin IVA
08:00-16:00	22.31 €	
16:00-00:00	22.31 €	
00:00-08:00		28.78 €

#### d.- Cálculo del coste de los servicios

Aplicando a las horas de servicio ordinario y adaptable los precios unitarios/hora establecidos anteriormente se obtiene los siguientes costes del servicio:



Aplicando a las horas de servicio ordinario y adaptable los precios unitarios/hora establecidos anteriormente se obtiene los siguientes costes del servicio:

COSTE POR HORAS DE SERVICIO ORDINARIO SIN ARMA 2025			
08:00-16:00	Precio hora 22.31 €	Horas 2.920	65.145,20
16:00-00:00	Precio hora 22.31 €	Horas 2.920	65.145,20
COSTE POR HORAS DE SERVICIO ORDINARIO ANUAL (SIN IVA)			130.290,40 €

COSTE POR HORAS DE SERVICIO ORDINARIO CON ARMA 2025 00:00			
00:00-08:00	Precio hora 28.78 €	Horas 2.920	
COSTE POR HORAS DE SERVICIO ORDINARIO ANUAL (SIN IVA)			84.037,60 €

COSTE POR HORAS SERVICIO ADAPTABLE ANUAL(BOLSA DE HORAS)			
Precio-hora 22,31	Horas 240		
COSTE POR HORAS DE SERVICIO ADAPTABLE ANUAL (SIN IVA)			5.354,40 €

#### Complementos personales consolidados.

ANTIGÜEDAD	IMPORTE AÑO 2025
QUINQUENIO	222.60 €
QUINQUENIO	222.60 €
QUINQUENIO	58.77 €
QUINQUENIO	133.46 €



VIGILANTE SEGURIDAD	JORNADA LABORAL	TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD (FECHA)	IMPORTE ANTIGÜEDAD/ MES QUINQUENIO (DESDE 01.01.1997) 2025	SALARIO BASE DESDE MAYO 2025	PLUS PELIGROSIDAD
FMBB	100%	100	1/01/1996	222.60	1.127,46	23.88
DJQ	100%	100	13/10/1999	222.60	1.127,46	23.38
JUA	44%	200	01/12/2007	58.77	496.08	10.29
LUA	100%	189	04/08/2007	133.47	1.127.46	23.38
<b>SUBTOTAL</b>	-----	-----	-----	637.44	3.878,46	80.93

TIPO COMPLEMENTO	SUBTOTAL
Complementos personales y de antigüedad	4.596.83
Gastos Sociales (33,50 %)	1.539.94
SUBTOTAL	6.136.77
Gastos Generales y Beneficio Industrial (10%)	613.78
<b>TOTAL COMPLEMENTOS (sin IVA)</b>	<b>6.750.55</b>

**e.- Amortización de materiales.**

Además de lo expuesto anteriormente, se han tenido en cuenta para la determinación del precio los siguientes importes, correspondientes a la amortización estimada de los medios materiales auxiliares que se exigen para la prestación del servicio:

Medios materiales VS	Importe unitario (sin IVA )	Años de amortización del equipo	Importe a imputar al expediente	Nº Unidades	Total sin IVA
Teléfono móvil sin restricciones (línea y aparato) (*) <sup>1</sup>	826,00 €	2	413,00 €/año	1	413,00€/año
Linterna halógena	40,00 €	4	10,00 €/año	2	20,00€/año
Chaleco reflectante	8,00 €	4	2,00 €/año	3	6,00€/año



Auriculares	25,00 €	1	25,00 €/año	2	50,00€/año
			Subtotal medios materiales VS		489,00€/año
			Incremento B.I. y G.G. 10%		48,90 €/año
			TOTAL MEDIOS MATERIALES VS (sin IVA)		537.90€/año

1 Deberá estar abierto, sin llamadas restringidas

#### COSTE TOTAL DEL SERVICIO: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

COSTE POR HORAS DE SERVICIO ORDINARIO SIN ARMA 2025	130.290,40
COSTE POR HORAS DE SERVICIO ORDINARIO CON ARMA 2025	84.037,60
COSTE POR HORAS SERVICIO ADAPTABLE ANUAL	5.354,40
TOTAL, COSTE MEDIOS MATERIALES (SIN IVA) 1 AÑO	537,90
TOTAL, PRESUPUESTO ANUAL (SIN IVA)	220.220,30
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR POSIBLES FUTURAS REVISIONES DEL CONVENIO Y NUEVOS QUINQUENIOS (10%) Sobre costes laborales. *	32.177,81
PRESUPUESTO DEL CONTRATO SIN IVA (5 AÑOS)	1.133.279,31
IVA (21%) (5 AÑOS)	237.988,66
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (5 AÑOS) CON IVA	1.371.267,97
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (5 AÑOS)	1.371.267,97

- Costes Laborales: 4.593,83 X 14 pagas/año = 64.355,62  
 $64.355,92 \times 5 \text{ años contrato} = 321.778,10$   
 $10\% \text{ sobre } 321.778,10 = 32.177,81$

Año	Aplicación presupuestaria	TOTAL IVA INCLUIDO (€)
2025	2.5.1.1	137.126,80
2026	2.5.1.1	274.253,60
2027	2.5.1.1	274.253,60
2028	2.5.1.1	274.253,60
2029	2.5.1.1	274.253,60
2030	2.5.1.1	137.126,80
<b>TOTAL</b>	<b>2.5.1.1</b>	<b>1.371.267,97</b>



## DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

Una vez definido el presupuesto base de licitación, se puede establecer el desglose del mismo por costes salariales, costes directos, indirectos y eventuales con el siguiente detalle:

COSTES SALARIALES	Los relativos al conjunto de los vigilantes de Seguridad
COSTES DIRECTOS	Los relativos a las cotizaciones sociales
COSTES INDIRECTOS	Los relativos a los medios materiales a aportar para los vigilantes de seguridad.
COSTES EVENTUALES	Los relativos a la bolsa de horas
COSTES SALARIALES	1.277.747,49.-euros
COSTES DIRECTOS	9.873,13.-euros
COSTES INDIRECTOS	11.107,27.-euros
COSTES EVENTUALES	72.540,08.-euros
 <b>TOTAL</b>	<b>1.371.267,97.-euros</b>
	100%

### Paridad entre hombres y mujeres

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, conforme al artículo 202 de la LCSP, el compromiso de la empresa adjudicataria de fomentar y mantener la paridad de género en el equipo de vigilancia

En caso de que se produzcan nuevas incorporaciones de personal durante la vigencia del contrato, estas deberán realizarse observando criterios de paridad entre vigilantes hombres y mujeres.

Para dar cumplimiento a esta condición, la empresa adjudicataria deberá presentar, en el Archivo Electrónico N.º 1, una declaración responsable en la que se comprometa expresamente a fomentar y respetar dicha paridad durante toda la ejecución del contrato.

### 2.6 Contrato SI sujeto a regulación armonizada.

El contrato está sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 22.1.c) de la LCSP, siendo la cantidad de 750.000,00 euros de valor estimado el límite aplicable a los contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV de la LCSP (En esta categoría de Servicios especiales del Anexo IV se encuentran los servicios de seguridad).



Este umbral no está sometido a la actualización de la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024

### III.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

3.1. El presupuesto base de licitación anual del contrato es 220.220,30 más IVA de 46.246,26 €

Totalidad del contrato: Presupuesto base de licitación del contrato es de 1.371.267,97 € siendo la base de 1.133.279,31 € y el IVA (al 21%) de 237.988,66 €

3.2. De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación representa el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de Contratación, incluido el IVA.

Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación, no pudiendo ser, caso contrario, admitidas a la licitación.

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado y de conformidad con el apartado 2 del artículo 100 de la LCSP, comprende, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, particularmente los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, teniendo en cuenta para ello los datos facilitados por el actual adjudicatario del servicio en cuanto a condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

3.3 El sistema de determinación del precio aplicable a este contrato, que se formula en los términos establecidos en el artículo 102, ha sido fijado a tanto alzado.

3.4 El valor estimado del contrato es de 1.371,267,97 € incluido IVA (4 años más una prórroga anual)

Su método de cálculo, conforme a lo exigido en el 101.5 LCSP, se recoge en la cláusula adicional única de este PCAP e incluye el importe del presupuesto máximo del contrato, impuestos excluidos, más el valor de las prórrogas, IVA excluido y el importe máximo de las modificaciones y cualquier otra forma de opción eventual. Durante el plazo de vigencia de este contrato como regla general no se considera revisable el precio. No obstante, al tratarse de un contrato de servicios con subrogación de personal, en el que el gasto de personal supone la mayor parte del precio del contrato resultando indispensable para la prestación del servicio, el órgano de contratación podrá actualizar el precio cuando en aplicación de los pactos fijados en una norma legal, un convenio colectivo sectorial o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, en la fase de ejecución del contrato dicho importe supere el previsto e imputado en el presupuesto base de licitación a partir del año 2027, por cuanto se ha tenido en cuenta el contenido del Convenio Colectivo vigente y los incrementos salariales hasta el año 2026.





3.5 A efectos de permitir una adecuada evaluación de los costes del contrato por parte de los licitadores, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 130 de la LCSP, se acompaña al presente Pliego relación de trabajadores y sus condiciones laborales respecto de los cuales la persona que resulte adjudicataria del presente contrato deberá subrogarse como empleador de los mismos. (Ver Anexo VI Relación de personal a subrogar).

3.6 Durante el plazo de vigencia de este contrato, al tratarse de un contrato de servicios con subrogación del personal, el órgano de contratación podrá actualizar el precio cuando en aplicación de los pactos fijados en una norma legal, un convenio colectivo sectorial o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, en la fase de ejecución de contrato dicho importe supere el previsto e imputado en el presupuesto base de licitación del contrato.

#### IV.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

4.1. Existe crédito suficiente para atender las obligaciones

Año	Aplicación presupuestaria	TOTAL IVA INCLUIDO (€)
2025	2.5.1.1	137.126,80
2026	2.5.1.1	274.253,60
2027	2.5.1.1	274.253,60
2028	2.5.1.1	274.253,60
2029	2.5.1.1	274.253,60
2030	2.5.1.1	137.126,80
<b>TOTAL</b>	<b>2.5.1.1</b>	<b>1.371.267,97</b>

4.2. Dado que se trata de un **expediente de tramitación anticipada de gasto plurianual**, la referencia al presupuesto de gastos en los ejercicios 2026 y siguientes se entenderá referida a la previsión del Proyecto de Presupuestos de la F.P.S.C.N. correspondiente al ejercicio en el cual se adquirirá el compromiso de gasto.

La realización del gasto que se proyecta queda **condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente** para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente

#### V.-DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

5.1 El **plazo de ejecución** del contrato será de cuatro año más una prórroga anual, a contar desde el desde la fecha de su formalización si esta fuera posterior.



## 5.2 El contrato no prevé prórroga.

5.3. El **lugar de ejecución** del servicio objeto del contrato se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello sin perjuicio del eventual cambio de dependencias que ya se encuentra contemplado en el presente pliego.

## **VI.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS DE APLICACIÓN**

El contrato de servicios objeto del presente pliego **SE ADJUDICARÁ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**

Los pliegos y la documentación complementaria serán accesibles a través del Perfil de contratante <https://www.cuevadenerja.es/la-fundacion/perfildelcontratantea> través de la Plataforma de contratación.

El acceso por medios electrónicos será, por tanto, libre, directo, completo y gratuito y se producirá desde la publicación del anuncio de licitación. En este caso, el órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes que le pudieran remitir los licitadores reclamando el envío de dicha documentación.

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, el correo electrónico [contratacion@cuevadenerja.es](mailto:contratacion@cuevadenerja.es)

Asimismo, todos los licitadores deberán indicar una dirección de correo electrónico válida en el **Archivo Electrónico N.º 1 anexo III**, a efectos de notificaciones y comunicaciones oficiales.

## **6.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LCSP, podrán optar a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que concurren individualmente o en unión temporal de empresarios (UTE), siempre que:

- Tengan plena capacidad de obrar.
- No estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- Acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas extranjeras no pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea ni a Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo podrán participar cuando sus respectivos Estados permitan, en condiciones sustancialmente análogas, la participación de empresas españolas en procedimientos de contratación pública (art. 68 LCSP).

De acuerdo con el artículo 140.4 de la LCSP, los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar deberán concurrir en la fecha límite de presentación de ofertas y mantenerse hasta la perfección del contrato.



## 1. Capacidad de obrar (arts. 65 a 69 LCSP)

Tendrán capacidad de obrar:

- **Personas físicas:** cuando la ostenten conforme a su legislación nacional. Las personas extranjeras incapaces según su ley nacional podrán contratar si la causa de incapacidad no está reconocida por la legislación española.
- **Personas jurídicas:** cuando estén debidamente constituidas conforme a su legislación nacional y el objeto del contrato esté comprendido dentro de su ámbito de actividad.
- **Uniones Temporales de Empresas (UTE):** podrán concurrir sin necesidad de formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación. Su duración será, al menos, la del contrato. La modificación de la composición de la UTE durante la tramitación del procedimiento, antes de la formalización, supondrá su exclusión, salvo que se mantenga la misma clasificación (art. 69.8 LCSP).

Los empresarios interesados en licitar en UTE podrán inscribirse en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, indicando dicha circunstancia (art. 69.7 LCSP).

## 2. Habilitación profesional

Todos los licitadores deberán contar con las habilitaciones empresariales o profesionales exigidas por la legislación española para la realización del objeto del contrato mediante certificado vigente de inscripción en el **Registro de Empresas de Seguridad**, expedido por el Ministerio del Interior / Dirección General de la Policía.

En el caso de empresarios establecidos en Estados miembros de la UE o del EEE, la habilitación se verificará conforme a la legislación del Estado de origen. Si esta exige autorización especial o pertenencia a una organización profesional, deberán cumplir con tales requisitos.

## 3. Prohibiciones para contratar

No podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

## 4. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del licitador deberá acreditarse mediante los siguientes medios:

1. **Seguro de indemnización por riesgos profesionales**, vigente hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas, por un importe no inferior al valor estimado del contrato. Deberá aportarse, además, el compromiso de renovación o prórroga que garantice la cobertura durante toda la ejecución del contrato.



Este requisito se entenderá cumplido si el licitador incluye con su oferta un **compromiso vinculante de suscripción** del seguro exigido, en caso de resultar adjudicatario, que deberá hacerse efectivo dentro del plazo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP.

#### Medios de acreditación:

- Certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes, riesgos cubiertos y fecha de vencimiento.
  - Alternativamente, póliza del seguro con indicación de fechas de emisión y finalización, acompañada del compromiso de prórroga o renovación.
2. **Volumen de negocios:** declaración del volumen anual de negocios en el ámbito de actividades relacionadas con el objeto del contrato, correspondiente a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo superar la cantidad equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato (IVA excluido).

La comprobación de estos requisitos se realizará mediante la documentación administrativa presentada, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda verificarla en cualquier momento anterior o posterior a la adjudicación. Podrán aportarse certificados de ejecución y satisfacción emitidos por los clientes correspondientes a los tres años anteriores a la licitación.

#### 5. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. **Relación de los principales servicios de vigilancia personal** realizados en los últimos tres últimos ejercicios disponibles, debiendo superar la cantidad equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato (IVA excluido), acreditando la capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras y profesionales a largo plazo como impone la duración del contrato.
2. **Declaración responsable** del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la correcta ejecución del contrato.
3. En caso de integración de solvencia con medios externos, se estará a lo dispuesto en el **artículo 75 de la LCSP**.
4. **Acreditación de disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales**, propio o concertado con entidad especializada.
5. **Acreditación de disponer de oficina operativa en la provincia de Málaga o en Andalucía**, mediante documento justificativo.
6. **Certificaciones de calidad**: Asimismo, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos para poder presentarse, que se entienden necesarios para prestar el servicio con los estándares mínimos de calidad para empresas de seguridad privada y cumplimiento de la normativa laboral:



- Disponer al menos de las siguientes certificaciones:
  - ISO 9001 Calidad
  - ISO 14001 Medio Ambiente
  - ISO 45001 Seguridad laboral
  - ISO 18788 Vigilancia privada.

Expedidas por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de calidad que aseguren la calidad basados en las normas en la materia y certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

Los órganos de contratación reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

## 6.2.- PROPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN APORTAR:

Las proposiciones deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accesible en el siguiente enlace:<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

**El plazo de presentación** será, como mínimo, de **treinta y cinco (35) días naturales** a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 156.2 de la LCSP para contratos sujetos a regulación armonizada. La fecha y hora límite exactas se indicarán en el propio anuncio de licitación.

No se admitirán:

- Proposiciones presentadas en formato papel.
- Proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha y hora de finalización del plazo establecido.

**Excepción temporal:** Si, transcurridos **tres (3) días naturales** desde la fecha límite de presentación, no se hubiera recibido la proposición en la Plataforma, esta **no será admitida en ningún caso**.

Los documentos podrán presentarse en formato de **copias auténticas**, conforme a la legislación vigente. En el caso de licitadores no españoles, la documentación deberá presentarse acompañada de **traducción oficial al castellano**.

Una vez presentada la documentación, **no podrá ser retirada**, salvo que concurra causa debidamente justificada.

## ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Este archivo se titulará: “**Proposición para tomar parte en el contrato de seguridad de vigilancia personal**”

y se subtitulará: “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**”

### Documentación a incorporar

El archivo deberá contener la siguiente documentación:



1. **Dirección de correo electrónico** del licitador, válida y operativa, para la práctica de notificaciones y comunicaciones oficiales durante el procedimiento de licitación y ejecución del contrato.
2. **Declaración responsable**, conforme al modelo del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, establecido por el Reglamento (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, disponible en: <https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>
3. **Anexos III y IV**, debidamente cumplimentados, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP.
4. **Declaración sobre la pertenencia o no a un grupo empresarial**.
5. En caso de licitador extranjero, declaración expresa de **sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles**, de cualquier orden, para todas las incidencias derivadas del procedimiento.
6. En caso de **licitación conjunta (UTE)**:
  - Declaración responsable individual de cada miembro (Anexo I).
  - Documento firmado por todos los integrantes o sus representantes, que incluya:
    - Nombre y datos de cada empresa.
    - Porcentaje de participación.
    - Compromiso de constitución formal en caso de adjudicación.
    - Designación de la persona o entidad que ostentará la representación de la UTE ante la Fundación durante la vigencia del contrato.
7. **Plan de vigilancia y seguridad**, en formato PDF, que deberá incluir:
  - Descripción detallada de rutas y frecuencias de vigilancia.
  - Medios técnicos, instrumentos y medios de defensa a emplear.
  - Plan de mantenimiento y frecuencia de renovación de los equipos técnicos.
  - Plan de contingencias ante imprevistos, desórdenes o emergencias, con medidas para minimizar sus efectos.
8. **Habilitación profesional**: certificado vigente de inscripción en el **Registro de Empresas de Seguridad**, expedido por el Ministerio del Interior / Dirección General de la Policía.
9. **Compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución**, relativa a la paridad entre hombres y mujeres en las nuevas incorporaciones de personal durante la vigencia del contrato.

La acreditación de la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP se requerirá únicamente al licitador propuesto como adjudicatario, y siempre con carácter previo a la adjudicación del contrato.

## ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Este archivo se titulará: “**Proposición para tomar parte en el contrato de seguridad de vigilancia privada personal**” y se subtitulará: “**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**”.

Contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación (cualitativos, 51 puntos) incluyendo toda aquella información, datos o documentos que el licitador estime oportunos para su valoración conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

## ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3 - OFERTA ECONÓMICA



Este archivo se titulará: “**Proposición para tomar parte en el contrato de seguridad de vigilancia privada personal**” y se subtitulará: “**Oferta Económica**”.

Contendrá:

- La oferta económica, conforme al modelo de Anexo, indicando de forma separada el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- La oferta deberá estar firmada y no podrá contener omisiones, errores o tachaduras que impidan su correcta interpretación.

### **6.3 LIMITACIÓN DE PROPUESTAS Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS**

Cada licitador **solo podrá presentar una única proposición económica**. Asimismo, **no podrá formar parte de más de una Unión Temporal de Empresas (UTE)** ni presentar oferta individual si ya figura en una UTE.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la **inadmisión de todas las ofertas** en las que concurra dicha duplicidad.

La **Mesa de Contratación** podrá:

- Solicitar aclaraciones sobre el contenido de la oferta presentada.
- Requerir la **corrección de errores materiales evidentes**, siempre que no se alteren los términos sustanciales de la oferta y se respete el principio de igualdad de trato entre licitadores.

En caso de detectarse defectos subsanables en la documentación presentada, se concederá al licitador un **plazo de tres (3) días naturales** para su subsanación, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP.

Para la valoración de las ofertas, la Mesa podrá recabar **informes técnicos** que considere necesarios, siempre que estén relacionados con el objeto del contrato.

### **6.4. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), las empresas licitadoras podrán declarar como confidencial aquella información contenida en su oferta que, a su juicio, constituya:

- **Secretos técnicos o comerciales.**
- **Aspectos confidenciales del “know-how” empresarial**, cuya divulgación pudiera perjudicar sus intereses comerciales legítimos o afectar a la competencia en el sector.
- **Datos protegidos por la normativa sobre protección de datos personales.**
- **Información sujeta a derechos de propiedad intelectual o industrial**, debidamente acreditada mediante inscripción en los registros correspondientes.

Esta declaración deberá realizarse de forma **expresa, motivada y precisa**, mediante **memoria o informe técnico razonado**, suscrito por técnico competente. No se admitirán declaraciones



genéricas de confidencialidad. Además, los documentos afectados deberán estar **claramente identificados como confidenciales** (por ejemplo, mediante sobreimpresión o marca visible). En ausencia de esta declaración, se entenderá que **ningún documento o dato tiene carácter confidencial**.

## 6.5. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá el **día hábil siguiente** a la finalización del plazo de presentación de ofertas, procediendo a la apertura del **Archivo Electrónico N.<sup>º</sup> 1**, que contiene la documentación administrativa.

Si se detectaran **defectos u omisiones subsanables**, se notificará a los interesados mediante correo electrónico o publicación en el perfil del contratante, concediendo un **plazo de tres (3) días naturales** para su subsanación, conforme al artículo 141.2 de la LCSP.

Asimismo, la Mesa podrá requerir la presentación de **documentación complementaria o aclaratoria**, concediendo un **plazo de tres (3) días naturales**.

Una vez finalizado este trámite, en el lugar, fecha y hora que se indique en el perfil del contratante, se celebrará **acto público** para comunicar la admisión o exclusión de licitadores, con indicación de las causas, y se procederá a la apertura del **Archivo Electrónico N.<sup>º</sup> 2** (criterios no evaluables mediante fórmulas).

Para la valoración de las ofertas técnicas, la Mesa podrá solicitar **informes técnicos** relacionados con el objeto del contrato.

Posteriormente, en nuevo acto público, se abrirá el **Archivo Electrónico N.<sup>º</sup> 3** (oferta económica), dándose lectura a las proposiciones admitidas.

Finalmente, la Mesa formulará **propuesta de adjudicación** a favor del licitador cuya oferta resulte más ventajosa, que será elevada al **Órgano de Contratación** junto con los informes y actas correspondientes, para su resolución y posterior formalización del contrato.

## 6.7 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Antes de elevar la propuesta de adjudicación, la Mesa requerirá al licitador clasificado en primer lugar para que, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, aporte la siguiente documentación:

### 1. Acreditación de la personalidad jurídica y representación:

- Personas físicas: DNI.
- Personas jurídicas: escritura de constitución, estatutos y modificaciones, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- UTES: documentación conforme a la cláusula de capacidad para contratar.
- Representación: DNI y poder bastante, inscrito si procede.

### 2. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo exigido en el pliego. Podrá sustituirse por la clasificación empresarial correspondiente.



3. **Declaración de no estar incursa en prohibiciones para contratar**, conforme al artículo 71 de la LCSP, mediante certificación administrativa, testimonio judicial o declaración responsable ante autoridad competente.
4. **Certificación del órgano de dirección o representación** (en caso de personas jurídicas societarias), acreditando que no forman parte de sus órganos de gobierno personas afectadas por las leyes de incompatibilidades (Ley 3/2015 y Ley 53/1984), ni que ocupe cualquiera de los Cargos Electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma:

## DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

### 1. Acreditación mediante clasificación:

Cuando el licitador acredite su solvencia conforme al artículo 11 del RGLCAP, deberá presentar:

- Certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme al artículo 96 de la LCSP, o
- Certificación comunitaria de clasificación, conforme al artículo 97 de la LCSP.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, la inscripción en dicho Registro acreditará, salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

### 2. Declaración responsable complementaria

En ambos casos, deberá acompañarse una **declaración responsable** del licitador, conforme al modelo del Anexo correspondiente, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación **no han experimentado variación**.

### 3. Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

El licitador deberá presentar los certificados que acrediten estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, conforme a lo exigido para contratar con el sector público.

### 4. Justificación de contar con plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres inscrito en el registro laboral correspondiente.

### 5. Compromiso de medios externos

En su caso, deberá aportarse:

- El compromiso de adscripción de medios conforme al artículo 75.2 de la LCSP.
- La documentación justificativa de la disponibilidad efectiva de dichos medios, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

### 6. Constitución de la garantía definitiva

Se deberá presentar la **carta de pago** justificativa de la constitución de la garantía definitiva que resulte procedente.

### 7. Consecuencias del incumplimiento del requerimiento

Si el licitador no cumple adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. En tal caso:

- Se le exigirá una penalidad del **3 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido)**, conforme al artículo 150.2 de la LCSP.
- Se recabará la misma documentación al siguiente licitador, por orden de clasificación.



## EMPRESAS EXTRANJERAS

### 1. Reglas generales

Las empresas extranjeras deberán presentar una **declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderles, para todas las incidencias derivadas del contrato.

En caso de exigirse clasificación y concurrir en una UTE empresarios:

- Nacionales,
- Extranjeros no pertenecientes a la UE ni al EEE, y
- Extranjeros de la UE o del EEE,

los dos primeros deberán acreditar su **clasificación**, y los terceros su **solvencia económica, financiera y técnica o profesional**.

### 2. Reglas específicas para empresas comunitarias

- Las empresas de Estados miembros de la UE o del EEE podrán acreditar su capacidad de obrar mediante:
  - Certificado de inscripción en el registro correspondiente de su país, o
  - Certificaciones previstas en el Anexo I del RGLCAP, según el objeto del contrato.
  - En su caso, **apostilla notarial** de los poderes del representante.
- Los certificados de clasificación o documentos equivalentes expedidos por otros Estados miembros constituirán **presunción de capacidad** respecto a la solvencia económica-financiera y técnica.
- Si no están clasificados, bastará con que acrediten su solvencia conforme a los artículos 87 y 88 de la LCSP.
- La declaración de no estar incursos en prohibiciones para contratar (art. 71 LCSP) podrá otorgarse ante autoridad judicial del Estado miembro, si así lo permite su legislación.
- En caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en plazo, se entenderá retirada la oferta, aplicándose lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, incluida la penalidad del 3 % del presupuesto base de licitación.

Las ofertas se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

#### 1. Criterio económico: Precio (hasta 49 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla adecuadamente las características técnicas exigidas. La puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$P = 49 \times \left( \frac{A-B}{A-C} \right)^{1/6}$$

Donde:

- A = Precio de licitación
- B = Oferta a valorar
- C = Oferta más baja



**Criterios cualitativos: (hasta 51 puntos) A.- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Descripción del criterio Ponderación:**

1. Plan de formación adicional para el personal adscrito al contrato.....8 puntos.
2. Compromiso de aplicar durante la vigencia del contrato un Plan de Formación Continua a todos los vigilantes adscritos al servicio en materia de seguridad que suponga un incremento sobre las horas de formación legalmente establecidas. Máximo 5 puntos.

De 20 a 40 horas por trabajador..... 2 puntos.  
Hasta 20 horas por trabajador..... 5 puntos.
3. Número de horas adicionales al contrato para cubrir eventos y actos imprevistos en los distintos centros adscritos, (hasta un máximo de 250 horas) ..... hasta 15 puntos.

250 horas.....	15 puntos
Entre 200 y 249 horas .....	10 puntos
Entre 199 y 100 horas .....	5 puntos
Entre 99 y 50 horas puntos.....	3 puntos
Entre 49 y 0 horas .....	2 puntos
4. Plan de respuesta ante situaciones imprevistas..... hasta 15 puntos.

Se valorará el tiempo de respuesta en los siguientes términos:  
Hasta 4 horas..... 10 puntos.  
De 4 a 6 horas..... 8 puntos.  
De 6 a 8 horas..... 6 puntos.
5. Equipamiento adicional para la prestación del servicio: Escáner detector de metales y vehículo de apoyo para desplazarse por el recinto..... 8 puntos.

Esta propuesta se incluirá en el sobre número 2.

## **VII. ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción completa de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario.

La adjudicación será motivada y deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo máximo de dos (2) meses desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar sus ofertas.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista al menos una oferta que sea admisible conforme a los criterios establecidos en el Pliego.



## VIII. FORMALIZACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se notificará a los licitadores por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción, preferentemente a través de la dirección electrónica designada en el Archivo Electrónico N.<sup>º</sup> 1 y mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

La publicación de la adjudicación se realizará simultáneamente a la notificación individual a los licitadores.

## IX. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, no pudiendo llevarse a efecto antes de que transcurra el plazo de quince (15) días hábiles desde la remisión de la notificación de adjudicación, conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

Si, por causas imputables al adjudicatario, no se formalizara el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá una penalidad del 3 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido), que se hará efectiva, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido. Además, podrá aplicarse lo previsto en el artículo 71.2.b) de la LCSP.

En tal caso, el contrato podrá adjudicarse al siguiente licitador por orden de clasificación, previa presentación de la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP, aplicándose nuevamente los plazos establecidos.

La formalización del contrato perfecciona el mismo. Una vez formalizado, se publicará en el perfil del contratante.

**Devolución de documentación:** Una vez adjudicado y firmado el contrato, y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan presentado, la documentación de las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si no fuera retirada, se procederá a su destrucción.

## X. GARANTÍAS

- Garantía provisional: No se exige.
- Garantía definitiva: El adjudicatario deberá constituir un 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA., a disposición de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja (CIF G-29162278).

La garantía deberá constituirse y acreditarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que se reciba el requerimiento correspondiente, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.



## **XI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará conforme a sus cláusulas y a las instrucciones del órgano de contratación, de acuerdo con los artículos 192 y siguientes y 311 de la LCSP.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista (art. 197 LCSP). En caso de ejecución conjunta por varias empresas, todas responderán solidariamente.

El contratista deberá actuar con diligencia y buena fe, siendo responsable de los daños derivados del incumplimiento de este deber.

## **XII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Paridad entre hombres y mujeres

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, conforme al artículo 202 de la LCSP, el compromiso de la empresa adjudicataria de fomentar y mantener la paridad de género en el equipo de vigilancia

En caso de que se produzcan nuevas incorporaciones de personal durante la vigencia del contrato, estas deberán realizarse observando criterios de paridad entre vigilantes hombres y mujeres.

Para dar cumplimiento a esta condición, la empresa adjudicataria deberá presentar, en el Archivo Electrónico N.º 1, una declaración responsable en la que se comprometa expresamente a fomentar y respetar dicha paridad durante toda la ejecución del contrato.

## **XIII. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

El Gerente de la Fundación será designado como Responsable del Contrato, con las siguientes atribuciones:

- Proponer al órgano de contratación la imposición de penalidades por incumplimientos imputables al contratista (art. 194.2 LCSP).



- Emitir informe en caso de retrasos en la ejecución imputables al contratista (art. 195.2 LCSP).
- Dictar instrucciones para la interpretación del contrato y los pliegos (art. 311.1 LCSP)

#### **XIV. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

No se admite la cesión del contrato ni la subcontratación, dada la naturaleza especial del servicio objeto del contrato.

#### **XIV. DESISTIMIENTO**

Si, antes de la adjudicación, la Administración renunciara a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, se compensará a los licitadores por los gastos de preparación de sus ofertas y por los costes de la garantía constituida, en su caso, hasta un máximo del 0,01 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido), previa solicitud y justificación documental.

#### **XV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las cláusulas del pliego y a las instrucciones del Responsable del Contrato. Estará obligado a cumplir todas las condiciones y mejoras incluidas en su oferta.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista, quien responderá de la calidad de las prestaciones y deberá indemnizar los daños causados a terceros por sí o por su personal, salvo que deriven directamente de órdenes de la Fundación.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, la normativa vigente en materia:

- Laboral y de Seguridad Social.
- Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 y RD 39/1997).
- Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Ley Orgánica 3/2007).
- Derechos de las personas con discapacidad (RDL 1/2013).

El contratista asumirá el poder de dirección sobre el personal adscrito al contrato, incluyendo:

- Negociación y pago de salarios.
- Gestión de permisos, licencias y sustituciones.
- Cumplimiento de obligaciones legales y disciplina laboral.

La subrogación del personal se realizará conforme al Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, según lo indicado en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.



El contratista deberá evitar que el personal se extralimite en sus funciones y designar al menos un coordinador, integrado en su plantilla, cuyas funciones serán:

- a) Actuar como interlocutor con el Responsable del Contrato.
- b) Distribuir el trabajo y transmitir instrucciones.
- c) Supervisar el desempeño y controlar la asistencia del personal.

A la extinción del contrato, no podrá consolidarse el personal adscrito al servicio.

Si la Fundación fuera sancionada por incumplimientos imputables al contratista o su personal, este deberá indemnizar a la Administración.

## **XVI. ABONOS AL CONTRATISTA Y TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO**

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura correspondiente, conforme a la normativa vigente en materia de facturación. La factura deberá estar debidamente conformada por la Gerencia y, en su caso, por el Responsable del Contrato, si se hubiese designado. Las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de prestación del servicio y deberán contener, al menos, los siguientes datos:

- Identificación del contratista (incluyendo CIF/NIF)
- Número de factura
- Fecha de emisión

Los pagos se efectuarán mensualmente a mes vencido, previa emisión de certificación de conformidad por parte del Responsable del Contrato, quien verificará la correcta ejecución de los servicios.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, los contratistas obligados a emitir factura electrónica deberán presentarla a través del correspondiente punto general de entrada de facturas electrónicas.

## **XVII. PENALIDADES**

### **1. Régimen general**

De conformidad con el artículo 192 de la LCSP, el incumplimiento total, parcial o defectuoso de las prestaciones objeto del contrato podrá dar lugar a la imposición de penalidades, clasificadas según su gravedad:



a) Incumplimientos muy graves (penalidad: de 601 € a 1.000 €)

- Prestación del servicio por personal sin habilitación legal.
- Realización de actividades prohibidas por la normativa de seguridad privada.
- Negativa a colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Incumplimiento reiterado de las horas de servicio contratadas.

b) Incumplimientos graves (penalidad: de 301 € a 600 €)

- Abandono u omisión injustificada del servicio durante la jornada laboral.

c) Incumplimientos leves (penalidad: hasta 300 €)

- Comportamiento inadecuado del personal.
- Negligencia en el desempeño de funciones.
- Falta de uniformidad o de medios reglamentarios.
- Incumplimiento de protocolos o cláusulas contractuales no tipificadas como graves o muy graves.

## 2. Incumplimiento de instrucciones del Responsable del Contrato

Cuando el contratista:

- Se niegue de forma manifiesta a cumplir instrucciones del Responsable del Contrato.
- Incumpla reiteradamente su deber de colaboración.
- No entregue, o lo haga de forma incompleta, los informes o documentación requerida.

Se impondrá una penalidad específica de 500,00 €.

## XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por las causas generales previstas en el artículo 211 de la LCSP, así como por las causas específicas aplicables a los contratos de servicios recogidas en el artículo 313 de la LCSP.



## **XIX. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

### **1. Confidencialidad**

El contratista se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre cualquier información o dato al que tenga acceso durante la ejecución del contrato, así como sobre los resultados derivados de su tratamiento. Esta información solo podrá utilizarse para la correcta ejecución del contrato y no podrá ser comunicada, cedida ni utilizada por terceros, ni siquiera para su conservación.

Esta obligación se extenderá por un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de la información y será exigible a todo el personal del contratista o de terceros que intervengan en la ejecución del contrato. El contratista deberá garantizar la custodia de la información y evitar el acceso no autorizado, así como proteger su integridad frente a modificaciones o destrucción no autorizadas.

### **2. Protección de datos personales**

Se prohíbe expresamente el acceso a datos personales por parte del personal del contratista o de empresas subcontratadas. En caso de acceso accidental, se deberá mantener el deber de secreto y confidencialidad, incluso tras la finalización del contrato.

Si, por necesidades del contrato, fuera necesario el tratamiento de datos personales, se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento conforme al artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), que establecerá las condiciones del tratamiento, su finalidad, duración, tipo de datos, categorías de interesados y obligaciones de las partes.

El contratista será responsable de cualquier uso indebido de los datos y deberá comunicar y hacer cumplir estas obligaciones a su personal y subcontratistas.

## **XX. OTRAS OBLIGACIONES**

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones fiscales, medioambientales, sociales y laborales establecidas en:

- El Derecho de la Unión Europea.
- El Derecho nacional.
- Los convenios colectivos aplicables.
- Las normas internacionales vinculantes para el Estado español.

Asimismo, asumirá los costes derivados de permisos, licencias, retribuciones, cargas sociales y seguros del personal adscrito al contrato.



## XXI. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá disponer de los seguros obligatorios, así como de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros, a personas o bienes, incluidos los que puedan afectar a la Fundación, la Cueva de Nerja, el Museo de Nerja o su personal, durante la vigencia del contrato.

## XXII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el artículo 190 de la LCSP, el órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretar el contrato.
- Resolver dudas sobre su cumplimiento.
- Modificarlo por razones de interés público.
- Declarar la responsabilidad del contratista.
- Suspender o resolver el contrato.
- Determinar los efectos de la resolución.

Estas prerrogativas se ejercerán previa audiencia al contratista. Los acuerdos adoptados pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

## XXIII. RÉGIMEN DE INVALIDEZ

El contrato será inválido en los supuestos previstos en los artículos 38 y siguientes de la LCSP, entre otros:

- Por causas de invalidez conforme al Derecho civil.
- Por ilegalidad en los actos preparatorios o en el procedimiento de adjudicación.
- Por ilegalidad en las cláusulas contractuales.

## XXVIII. RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En lo relativo al régimen de recursos y a la jurisdicción competente, se estará a lo dispuesto en la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa aplicable.

Los licitadores extranjeros deberán presentar una declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderles.

## XXIV. INFORME DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO

La Abogacía del Estado en Málaga ha emitido informe favorable sobre la adecuación del presente Pliego al ordenamiento jurídico, con carácter consultivo.

**La Gerencia**  
Firmado por \*\*\*7758\*\* JOSE  
MARIA DOMINGUEZ (R: \*\*\*\*6227\*) 34  
el día 24/07/2025 con un  
certificado emitido por AC  
Representación



## ANEXO I

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA MEDIANTE FÓRMULAS PARA EMPRESARIOS ESPAÑOLES

D..... con residencia en .....  
....., provincia de ..... calle .....  
..... n ° ....., con D.N.I. n.º ..... enterado de  
las condiciones y requisitos para concurrir a este procedimiento abierto, se encuentra en situación  
de licitar al mismo al tener plena capacidad de obrar y no estar comprendido en ninguna de las  
circunstancias determinadas en el artículo 71 de la LCSP.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete, en nombre..... (propio o de la empresa que representa) con NIF ....., con domicilio en ....., calle ....., n° ....., código postal ....., teléfono ....., y correo electrónico (a efectos de notificaciones) ....., a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, presentando la siguiente oferta económica:

Cantidad total (en cifra): euros (IVA incluido) •

Cantidad total (en letra) : euros (IVA incluido) .

Lugar, fecha y firma del proponente



## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y OFERTA DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS PARA EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

D.....  
..... con D.N.I. o ..... documento que lo sustituya n.º .....  
....., actuando en (su nombre o representación de la empresa)  
.....,

A estos efectos hace declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato y hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete, en nombre..... (propio o de la empresa que representa) con NIF ....., con domicilio en , calle ....., nº ....., código postal ....., teléfono ....., y correo electrónico (a efectos de notificaciones), ..... a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, presentado la siguiente oferta económica  
Cantidad total (en cifra): euros (IVA incluido) •  
Cantidad total (en letra) : euros (IVA incluido) .

Lugar, fecha y firma del proponente



### A N E X O III

#### MODELO DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE QUE LA EMPRESA NO ESTÁ INCURSA EN PROHIBICIONES DEL ART. 71 LCSP

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, a efectos de su participación

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos para ser adjudicatario del

- Que posee personalidad jurídica y capacidad de obrar y, en su caso, representación.
- Que no está incursa en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que dispone de la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico “habilitada” en que consiente efectuar notificaciones por medios electrónicos en el presente procedimiento de contratación es:

Nombre y Apellidos	Dirección habilitada

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que ea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_ de  
(Sello de la empresa y firma autorizada)

Firma del declarante,

|  
Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO IV

### DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES COMO REQUISITO DE SOLVENCIA

D/D<sup>a</sup>....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., y domicilio en la Calle ....., nº....., código postal....., actuando en nombre propio o en representación de ....., manifiesta que: Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de ... A.....”, aceptando íntegramente el contenido del pliego de condiciones administrativas particulares, y en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) : DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello; este compromiso se integrará en el contrato como requisito adicional de solvencia para la ejecución del mismo, obligación que tiene la consideración de obligación esencial y, si resulto ser propuesto como adjudicatario, acreditaré el cumplimiento de dicha obligación en los términos previstos en el pliego. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

....., a.... de..... De 2024

Fdo. D./D<sup>a</sup>.\_\_\_\_\_

### R. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FPSCN.



## ANEXO V

### ORGANO DE CONTRATACIÓN:

**JUNTA PLENARIA DE LA FPSCN, sin perjuicio de delegación en la Comisión Permanente del procedimiento.**

### COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN:

PRESIDENTA: ANTONIO SOTO RAIGON, JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MÁLAGA. VOCAL DE LA FPSCN

SECRETARIA: JEFA DE ADMINISTRACIÓN DE LA FPSCN (CON VOZ Y VOTO)

VOCALES:                   ASESORA JURÍDICA DE LA FPSCN  
                                 INTERVENTOR DE LA FPSCN  
                                 CONSERVADOR

ASESORA:                   ABOGADA DEL ESTADO

### COMPOSICIÓN COMITÉ DE EXPERTOS:

NO PROcede.



## ANEXO VI

### PERSONAL A SUBROGAR CATEGORÍA VIGILANTE DE SEGURIDAD

#### Convenio Colectivo estatal de Empresas de Seguridad 2023/2026

**Trabajador**                    **Fecha antigüedad**

1	11/01/1996
2	13/10/1999
3	01/12/2007
4	04/08/2007

Plus de peligrosidad para vigilante armado.

2026	179.90 €
2027	183.98 €
2028	187.66 €
2029	191.41 €
2030	195.24 €

Quinquenio Vigilante Seguridad

2026	41.56 €
2027	43.22 €
2028	44.52 €
2029	45.86 €
2030	46.77 €

#### COSTES DESAGREGADOS POR GÉNERO DEL PERSONAL POR 14 MENSUALIDADES. SALARIOS 2025

CATEGORÍA	GÉNERO	GASTOS SALARIALES SIN IVA	IVA (21%)	GASTOS SALARIALES CON IVA
VIGILANTE	HOMBRE	19.235,16	4.039,38	23.274,54
VIGILANTE	HOMBRE	19.228,16	4.037,91	23.266,07
VIGILANTE	HOMBRE	7.911,96	1.661,51	9.573,47
VIGILANTE	HOMBRE	19.228,16	4.037,91	23.266,07
TOTAL		65.603,44 €	13.776,71 €	79.380,15 €



---

CSV : GEN-6e39-4a54-9226-ca11-f70f-5533-cd2a-bb24

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA DOMINGUEZ PEREZ | FECHA : 24/07/2025 13:27

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN MORENO SANTANA | FECHA : 24/07/2025 13:43 | Recibe

